

Universidad Nacional
EXP-UNC: 20973/2008 de
Córdoba
República Argentina

1/2

Córdoba, 5 FEB 2010

VISTO las presentes actuaciones, en las que se propicia la suscripción de un convenio que renueve para el ciclo lectivo 2010 el mismo acuerdo de voluntades que permite el dictado del ciclo de nivelación correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas en la ciudad de Villa Dolores a través de la Fundación Gaudeamus, y

CONSIDERANDO:

Que el dictado del curso de nivelación de la Facultad de Ciencias Económicas viene siendo dictado desde hace varios años con la misma modalidad, siempre con la debida autorización por parte de esta Casa, y que el convenio propuesto en esta oportunidad, como en ocasiones anteriores, no ha merecido objeciones por parte de la Subsecretaría de Grado de la Secretaría de Asuntos Académicos según informe de fs. 52;

Que en efecto, si bien las autorizaciones conferidas eran para un ciclo lectivo determinado, se ha generado en la comunidad de Villa Dolores una razonable expectativa de continuidad;

Que la Ordenanza HCS nro. 6/09 dispone los requisitos que se deben cumplimentar para el dictado de una extensión áulica;

Atento lo informado a fs. 53 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 44139, y lo dispuesto por las RHCS nros. 344/99 y 458/03,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Convenio de que se trata, obrante a fs. 49^(7/8), que en fotocopia forma parte integrante de la presente resolución y, autorizar al señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas a suscribirlo.

ARTÍCULO 2.- Instruir a la Facultad de Ciencias Económicas para que antes de la fecha indicada en el artículo 16 de la Ordenanza HCS nro. 6/09, eleve el informe y solicitud de convalidación de lo actuado, tal como lo indica la Dirección de Asuntos Jurídicos en su dictamen nro. 44139 - párrafo 6°-.



Universidad Nacional
EXP-UNC: 20973/2008 de
Córdoba
República Argentina

2/2

ARTÍCULO 3.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Supe-

rior.
sl

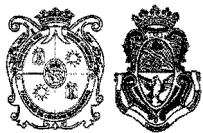
Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Prof. Dr. GERARDO D FIDELIO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

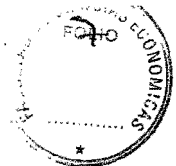
RESOLUCIÓN NRO:

53





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Facultad de Ciencias Económicas



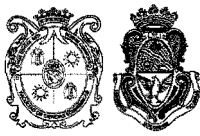
CONVENIO

En la ciudad de Córdoba, a los..... días del mes de del año dos mil, entre la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Económicas, con domicilio legal en Av. Haya de La Torre s/n, Pabellón Argentina, segundo piso, Ciudad Universitaria de la Ciudad de Córdoba, representada en este acto por el Decano, Lic. Alfredo Félix Blanco, (en el futuro LA FACULTAD) debidamente autorizado por Resolución Rectoral N°....) de fecha.....), y la Fundación Gaudeamus (en adelante LA FUNDACION), con domicilio legal en Felipe Erdman 30 de la Ciudad de Villa Dolores, representada por su Directora Ing. Silvia A. Trigo, se acuerda celebrar el presente convenio para el dictado del Ciclo de Nivelación, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: El objetivo del presente es la implementación en la ciudad de Villa Dolores, del Ciclo de Nivelación 2010 que forma parte de los Planes de Estudio de las carreras de grado que se dictan en LA FACULTAD, en el carácter de extensión áulica del mismo. El dictado del ciclo solo dará comienzo con la inscripción de un mínimo de 10 (diez) alumnos. La duración del mismo abarcará el plazo comprendido entre el día 25 de enero del 2010 y el día 10 de Marzo del mismo año.

SEGUNDO: LA FACULTAD tendrá el manejo académico en forma total y exclusiva de dicho curso, conformado por tres asignaturas: Introducción a la Matemática, Introducción a la Contabilidad e Introducción a los Estudios Universitarios y a la Economía, para lo cual el H. Consejo Directivo de LA FACULTAD asignará los docentes que tendrán a su cargo las tutorías y tomarán los exámenes parciales y finales. Las tutorías se realizarán en un total de 7 para Introducción a la Matemática, 6 para Introducción a la Contabilidad y 6 para Introducción a los Estudios Universitarios y a la Economía. Se tomarán además en total 10 exámenes, entre parciales y finales.

TERCERO: LA FUNDACIÓN se compromete a proveer la infraestructura necesaria para el adecuado funcionamiento de las tutorías (aulas y demás dependencias necesarias) con el correspondiente equipamiento requerido para el cumplimiento de los fines de las mismas (pizarrón, bancos, escritorios, etc.), como así también a solventar todos los gastos que el funcionamiento del ciclo demande (papelería y otros útiles de escritorio, tizas, fotocopias, remuneraciones del personal administrativo y de maestranza, etc.).



CUARTO: LA FUNDACIÓN se compromete además, a solventar la compensación económica a los docentes que LA FACULTAD asigne: por tutoría, pesos cuatrocientos (\$400.-), examen parcial, pesos cuatrocientos (\$400.-), examen final pesos cuatrocientos (\$400.-). A tales efectos LA FUNDACIÓN pondrá a disposición de LA FACULTAD, los montos totales para su liquidación por parte de ésta, del 1 al 5 de cada mes en la cuenta N° 21319011/60 del Banco Nación (Casa Central), más un adicional de 5.27% sobre el total liquidado en concepto de aporte a la Universidad Nacional de Córdoba, según Ord. Nro. 04/01 del H. Consejo Superior. Asimismo, LA FUNDACIÓN tendrá a su cargo la suma correspondiente a pasajes de ida y vuelta en colectivo, contra la presentación de comprobantes por parte del docente.

QUINTO: Como consecuencia de lo dispuesto en la cláusula anterior, se deja expresamente convenido que el referido pago a los docentes será responsabilidad exclusiva de LA FUNDACIÓN para el caso de falta o demora del depósito de fondos dentro de los plazos establecidos supra. LA FACULTAD no dará curso a los compromisos por ella asumidos, en relación a los docentes que debe retribuir hasta tanto LA FUNDACIÓN no formalice la compensación económica a la que se compromete.

SEXTO: LA FUNDACIÓN será la responsable de inscribir en LA FACULTAD a los alumnos para el Ciclo de Nivelación.

SEPTIMO: Para acordar detalles del desarrollo del curso, y solucionar las cuestiones relativas al mismo, LA FACULTAD designa a la Coordinadora General del Curso de Nivelación, **Mba. Olga Andonian**, y LA FUNDACIÓN a la **Ing. Silvia Trigo**.

OCTAVA: Por cualquier divergencia relativa al presente, las partes dejan constituidos los domicilios mencionados y se someten en forma expresa a la jurisdicción de los Tribunales Federales de esta Ciudad de Córdoba.

Para su constancia, se firman dos ejemplares de un mismo tenor, en el lugar y fecha enunciados precedentemente.

Lic. Alfredo Félix Blanco

Ing. Silvia A. Trigo